

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 309-2016

Guatemala, 13 de octubre de 2016

El Ministro de Finanzas Públicas

**CONSIDERANDO**

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por la Procuradora General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala, Doctor **LIONEL FERNANDO LOPEZ VALDÉS**, celebró con el señor **ORLANDO GUILLERMO LÓPEZ YOC**, el contrato administrativo de arrendamiento número uno guión dos mil dieciséis (1-2,016) de fecha uno (1) de agosto de dos mil dieciséis (2,016),

**POR TANTO**

Con base en los artículos: 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, 10 numerales 9) y 11), 70 numeral 10) y 72 del Acuerdo Gubernativo número 26-2,014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17 Y 18 del Acuerdo Gubernativo número 905-2,002 Y sus reformas, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento, Bienes Inmuebles Propiedad del Estado,

**ACUERDA**

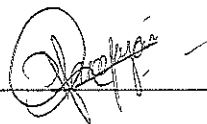
Artículo 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas, que contiene el contrato administrativo de arrendamiento número uno guión dos mil dieciséis (1-2,016) de fecha uno (1) de agosto de dos mil dieciséis (2,016), por medio del cual el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, otorgó en arrendamiento al señor **ORLANDO GUILLERMO LÓPEZ YOC**, una fracción de terreno de veintiséis punto siete mil treinta y siete metros cuadrados (26,7037 Mts,2) de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, con el número cinco mil quinientos treinta y siete (5,537), folio doscientos cuarenta y cinco (245) del libro diecisiete (17) de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en el interior del Hospital Nacional "Prof Eberto José Velasco Barrios", del Municipio de Malacatán, Departamento de San Marcos, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales,



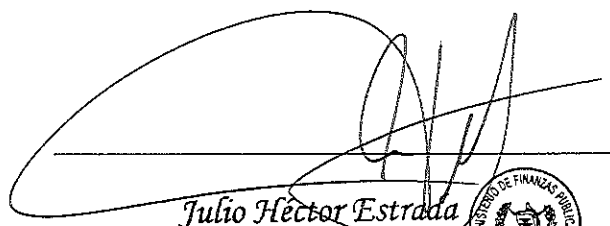
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNÍQUESE**



*Licda. Regina Farfán de Luján*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

